

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E. CHAVIMOCHIC
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES"



Firmado digitalmente por VERTIZ
MALABRIGO Manuel Alberto FAU
20440374246 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2024 16:07:05 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Obras, en atención al Informe de Hito de Control N° 020-2024-OCI/0608-SCC, mediante el cual se requiere el Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres para el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES", el cual tiene por finalidad contar con un análisis que permita determinar el peligro en la zona donde se construirá las 7 canoas que conducirán por encima del Canal Madre las aguas pluviales de las quebradas, Los Colorados, Toma Laredo, Yugoslavia, Las Lomas, y una estructura de entrega al canal madre ubicado en la quebrada La Rinconada lo que permitirá determinar el nivel de vulnerabilidad de los elementos expuestos en el área de influencia donde se construirá las canoas y finalmente, conocer el nivel del riesgo, a fin de tomar las medidas a nivel estructural y no estructural que permitan mitigar el nivel del riesgo determinado.

2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344- 2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

- Resolución Jefatural N°058-2020-CENEPRED/J
- Resolución Jefatural N°112-2014-CENEPRED/J (Manual para la elaboración de Evaluación del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales)
- Otra normativa indispensable para el desarrollo del servicio.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar el servicio de elaboración del Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales para el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMUCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES", código Único de Inversiones N° 2593295.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción de los alcances del servicio, que se hace a continuación, no es limitativa y servirán para la complementación y correcto desarrollo de las actividades encomendadas. El consultor será directamente responsable de la calidad del servicio que preste, contando con la información brindada por el área usuaria, así como del cumplimiento de la programación y logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio.

Se deja expresa constancia que el servicio solicitado es a todo costo, es decir que deberá incluir todos los conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, reposiciones, permisos, etc. y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del servicio.

4.2. ACTIVIDADES

- 4.2.1. Realizar el trabajo de campo que permita verificar Insitu el área de estudio e influencia donde se ejecutara el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMUCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES", código Único de Inversiones N° 2593295.
- 4.2.2. Determinar, a partir del trabajo de campo realizado, el peligro más recurrente en el área de estudio e influencia del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMUCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES", permitiendo conocer el nivel de peligrosidad. A partir de ello, el consultor especialista deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Realizar la identificación y descarte de peligros con información técnico científica de la misma zona, tomando en cuenta entorno y recurrencia.
 - Para el descarte peligros deberá indicar cuál será el peligro más recurrente ya sea por desastres naturales y/o acción humana.
 - El descarte de peligros se registrará bajo el marco normativo de la Resolución Jefatural N°112-2014-CENEPRED/J (Manual para la elaboración de Evaluación del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales).



- 4.2.3. Determinar el nivel de vulnerabilidad de los elementos expuestos en el área de estudio e influencia del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES".
- 4.2.4. Determinar el nivel de riesgo en el área de estudio e influencia donde se ejecutará el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES".
- 4.2.5. Brindar medidas estructurales y no estructurales a ejecutarse en el estudio donde se ejecutará el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, ÍTEM 01: COMPONENTE OBRAS CIVILES", con la finalidad de mitigar el nivel del riesgo.
- 4.2.6. Elaborar mapas georreferenciados de peligro, vulnerabilidad y riesgo, en formato shapefile (*.shp), a una escala de 1 / 25,000 y otros que sean necesarios para el desarrollo del informe.
- 4.2.7. Elaborar la Base de datos de variables y descriptores del peligro, vulnerabilidad y riesgo en formato Excel.
- 4.2.8. Elaborar el Panel Fotográfico de los peligros y vulnerabilidades, de las áreas materia de análisis, en la cual deberá de describir todas las obras civiles que se afectan.
- 4.2.9. La entidad, a través del área usuaria, alcanzará al consultor los estudios básicos como son: Estudio Topográfico, Estudios de Mecánica de Suelo, Estudio Hidrológico e Hidráulico, Estudio Ambiental, Estudio Arqueológico y Estudio Estructural, los cuales servirán de base y sustento para determinar el nivel del riesgo en la zona de estudio.
- 4.2.10. La recopilación de la información, de carácter Geográfico, consiste de todo el material bibliográfico, datos de campo, y registros digitales (información vectorial, ráster y/o satelital) que se encuentren disponibles, proporcionadas por los gobiernos regionales, locales y las instituciones técnico-científicas. Esta información tiene como propósito mostrar las características hidrológicas, meteorológicas, costeras, geográficas y geofísicas del área en evaluación. CENEPRED tiene a disposición el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID), que cuenta con una amplia base de datos de libre acceso.
- 4.2.11. El radio de influencia del cual se deberá tomar la vulnerabilidad será el entorno inmediato. El consultor deberá presentar la ficha de campo, que le han permitido evaluar el entorno inmediato
- 4.2.12. La escala de los mapas será tomada según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 112-2014- CENEPRED/J (Manual para la elaboración de Evaluación del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales).
- 4.2.13. **ESTRUCTURA DEL INFORME ÚNICO:**
ÍNDICE
INTRODUCCIÓN



Firmado digitalmente por VERTIZ
MALABRIGO Manuel Alberto FAU
20440374240 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2024 16:07:49 -05:00

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo

CAPITULO II: SITUACIÓN GENERAL

- 2.1. Características generales
 - 2.1.1. Ubicación geográfica
 - 2.1.2. Límites
 - 2.1.3. Área de estudio
 - 2.1.4. Localización y accesibilidad
 - 2.1.5. Situación de la localidad
- 2.2. Características sociales
 - 2.2.1. Población
 - 2.2.2. Vivienda
 - 2.2.3. Abastecimiento de agua
 - 2.2.4. Alcantarillado
 - 2.2.5. Energía eléctrica
 - 2.2.6. Educación
 - 2.2.7. Salud
- 2.3. Características económicas
- 2.4. Características específicas del proyecto
- 2.5. Estudios Básicos que sustentan el EVAR
- 2.6. Condiciones físicas del territorio a evaluar:
 - 2.6.1. Climatología
 - 2.6.2. Hidrología
 - 2.6.3. Pendiente
 - 2.6.4. Condiciones geológicas
 - 2.6.5. Condiciones geomorfológicas
- 2.7. Identificación de los peligros naturales en el área de intervención:
 - 2.7.1. Verificación de la ocurrencia de peligros en el área de estudio
 - 2.7.2. Verificación de la zona sísmica
 - 2.7.3. Verificación de ocurrencia por fenómenos hidrometeorológicos,
 - 2.7.4. Verificación de ocurrencia por fenómenos por geodinámica interna
 - 2.7.5. Verificación de ocurrencia por fenómenos externa
 - 2.7.6. Verificación de ocurrencia por fenómenos peligros provocados por el hombre.

CAPITULO III: DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE PELIGRO

- 3.1. Clasificación de los peligros
- 3.2. Metodología para la determinación del peligro
- 3.3. Recopilación y análisis de información



- 3.4. Identificación del peligro más recurrente
- 3.5. Caracterización del peligro
- 3.6. Ponderación de los parámetros de evaluación de los peligros
- 3.7. Susceptibilidad del territorio: factores condicionantes y desencadenante.
- 3.8. Definición de escenario
- 3.9. Nivel del peligro
- 3.10. Estratificación del peligro
- 3.11. Mapa de peligro
- 3.12. Análisis de elementos expuestos

CAPITULO VI: ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

- 4.1. Metodología para el análisis de la vulnerabilidad
- 4.2. Análisis de las dimensiones de la vulnerabilidad
 - 4.2.1. Dimensión Social
 - 4.2.1.1. Factor exposición
 - 4.2.1.2. Factor fragilidad
 - 4.2.1.3. Factor resiliencia
 - 4.2.2. Dimensión económica
 - 4.2.2.1. Factor exposición
 - 4.2.2.2. Factor fragilidad
 - 4.2.2.3. Factor resiliencia
 - 4.2.3. Dimensión ambiental
 - 4.2.3.1. Factor exposición
 - 4.2.3.2. Factor fragilidad
 - 4.2.3.3. Factor resiliencia
- 4.3. Resumen de las dimensiones de la vulnerabilidad
- 4.4. Cálculo de la vulnerabilidad
- 4.5. Determinación del nivel de vulnerabilidad
- 4.6. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de Vulnerabilidad

CAPITULO V: CALCULO DEL RIESGO

- 5.1. Metodología para la determinación del riesgo
- 5.2. Determinación de los niveles de riesgos
- 5.3. Matriz del riesgo
- 5.4. Estratificación del riesgo
- 5.5. Mapa del riesgo
- 5.6. Calculo de los efectos probables

CAPITULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Control del riesgo
- 6.2. Aceptabilidad y/o tolerancia del riesgo

CAPITULO VII: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO

- 7.1. Medidas de prevención de riesgos de desastres



Firmado digitalmente por VERTIZ
MALABRIGO Manuel Alberto FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.06.2024 16:08:17 -05:00

- 7.1.1. De orden estructural
- 7.1.2. De orden no estructural
- 7.2. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 7.2.1. De orden estructural
 - 7.2.2. De orden no estructural

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES

CAPÍTULO V: RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

5. REQUISITOS DEL CONSULTOR / PERFIL DEL CONSULTOR

5.1. Requisitos del Consultor/Postor

5.1.1. Perfil del profesional:

- El consultor será una persona natural o jurídica.
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Estado RNP
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.
- Ficha RUC – Habido y habilitado.
- El consultor deberá mantener activa durante toda la vigencia del servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro horas.
- Acreditación vigente con CENEPRED, inscrito en el RENAERD.

5.1.2. Experiencia del Postor:

- El postor ganador deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo equivalente a S/.18, 000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a 08 años a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se acredita: con copia simple de (i) contratos, órdenes de servicio, conformidad de servicio, constancia de prestación, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente la realización del servicio, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.
- Se considera servicios iguales y/o similares: Evaluador de riesgos y/o Estudio de evaluación de riesgos de desastres (EVAR).

5.2. Requisitos mínimos del profesional técnico

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental acreditado mediante copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habilitación vigente.
- Experiencia laboral en general: No menor de dos (02) años en el sector público y/o privado desde la colegiatura.



- Experiencia laboral específica: haber realizado un mínimo de CUATRO (04) Estudios de Evaluación de Riesgos y Desastres y/o Evaluación de Riesgos y/o Gestión de Riesgos y/o Gestión de Riesgos y Desastres y/o estudios de Análisis de Riesgo.
- Estar acreditado como Evaluador del RIESGO de desastres originados por fenómenos naturales por CENEPRED e inscrito en el RENAERD.

La experiencia del profesional técnico se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación; y/o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con recibos por honorarios y/o facturas y/o cualquier otro documento emitido por la Entidad.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Jefatural N° 112-2014- CENEPRED/J (Manual para la elaboración de Evaluación del Riesgo Originados por Fenómenos Naturales).
- Lineamientos y documentos técnicos brindados por Cenepred para la determinación de los peligros y riesgos de origen natural.

7. SEGUROS

El consultor debe contar con seguro contra accidentes personales para el personal profesional por el periodo efectivo de participación de cada profesional. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El servicio se prestará en el emplazamiento del proyecto denominado: "Construcción de obras de arte en el (la) sistema de riego Chavimochic I y II etapa, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad" se ejecutará en las quebradas La Rinconada, Los Colorados, Toma Laredo-Río Seco, Yugoslavia y Las Lomas, conformadas por las cuencas y sub cuencas de afluentes que intersecan al canal madre Chavimochic y de ser necesario en la sede del PECH, así mismo reuniones zoom para coordinaciones correspondientes.

IMAGEN N° 01: Mapa de ubicación geográfica del departamento de La Libertad en el

Perú

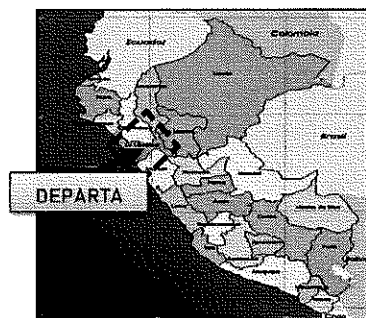


IMAGEN N° 02: Ubicación geográfica de las provincias de Trujillo y Viru

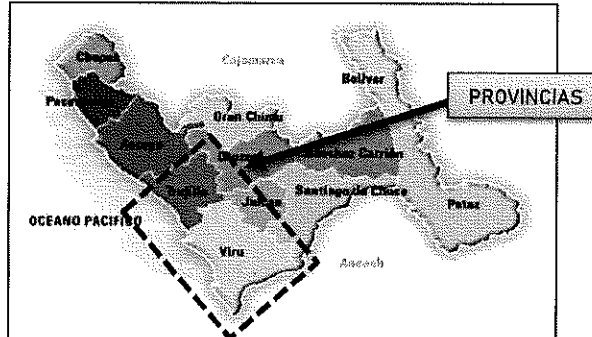
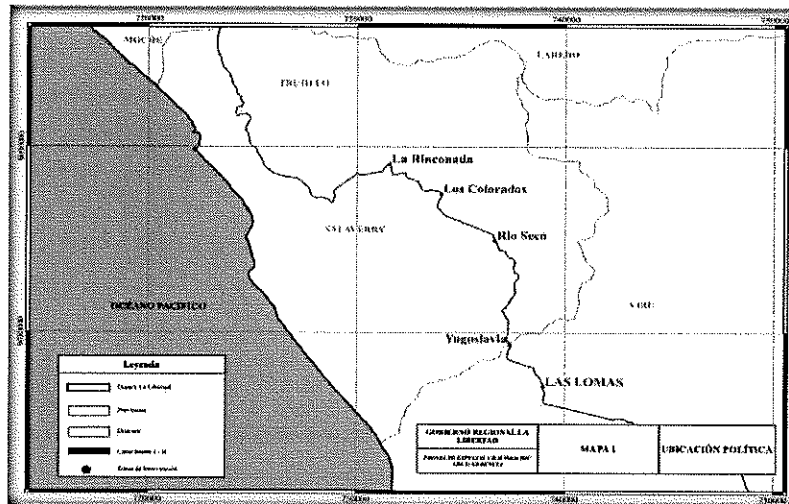


IMAGEN N° 03: Ubicación política del área de estudio



Geográficamente, el ámbito del estudio del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM con datum WGS84 delimitada, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Ubicación geográfica

DESCRIPCIÓN	NOMBRE DE QUEBRADA	COORDENADAS	
		ESTE	NORTE
ESTRUCTURA DE INGRESO	La Rinconada	731580.9130	9089065.7620
CANOA 01	Los Colorados	734041.4720	9087426.2830
CANOA 02	Río Seco - Toma Laredo	736668.1970	9084941.6570
CANOA 03	Yugoslavia	737316.7040	9079407.2880
CANOA 04		737391.7890	9079231.8490
CANOA 05	Las Lomas	738299.7530	9078139.5800
CANOA 06		738903.1490	9077300.7920
CANOA 07		738954.2700	9077038.5670



9.2. PLAZO:

- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio será de hasta QUINCE días calendarios (15) calendarios y culmina con la conformidad del área usuaria.

- PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de vigencia del servicio se inicia desde el día siguiente de suscrito el Contrato y/o notificada la Orden de Servicio.

10. ENTREGABLES

El entregable a presentar corresponde a un (01) Estudio de Evaluación de Riesgos de Desastres, de acuerdo a lo indicado en el ítem 4.2. ACTIVIDADES.

El entregable será presentado de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** hasta los 15 días calendarios, computados desde el día siguiente de emitida la Orden de Servicio y/o suscrito el contrato.

Nota 01: En este plazo NO incluye el período de revisión del informe presentado, ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el consultor.

Nota 02: El contratista presentará un (01) juego en físico, debidamente firmado y sellado para la conformidad de pago.

El entregable será presentado al área usuaria en medio digital (PDF y editables) y en físico, debidamente foliados y firmados por el especialista y, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

La información comprenderá (Word, PDF, XLSX, planos formato DWG y otros que correspondan).

El estudio será revisado, evaluado y aprobado por la Sub Gerencia de Obras del PECH y/o el profesional que delegue el área usuaria. Se considerará como no recibido si la información presentada es incompleta en referencia a los TDR del servicio.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles de haber cumplido la presentación final del Estudio de Evaluación de Riesgo de Desastres (EVAR). En caso de observaciones, estas serán notificadas por el área usuaria al consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el ÚNICO Entregable, debiendo el consultor levantarlas en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.



Firmado digitalmente por VERTIZ
MALABRIGO Manuel Alberto FAU
20440374240 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 14.06.2024 16:09:10 -05:00

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo de la consultoría deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:

- **Entregable 1:** monto equivalente al 100% del costo total del servicio, con la presentación y su conformidad respectiva del área usuaria.

El consultor deberá presentar la documentación en Mesa de Partes de la sede central del Proyecto Especial Chavimochic, ubicado en la Av. 02 S/N – Parque Industrial - La Esperanza y/o mesa de partes virtual del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

Para ello deberá adjuntar:

- a. Copia de la orden de servicio o contrato, según sea el caso y cargo de su respectiva notificación.
- b. Cargo de presentación del entregable y subsanaciones, de ser el caso.
- c. Informe del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Se precisa que el área usuaria deberá notificar la conformidad al consultor para dar efecto a lo indicado en el presente.
- d. Comprobante de pago.
- e. Numero de CCI.

13. CONFIDENCIALIDAD

El consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el consultor.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la conformidad de la prestación.



Firmado digitalmente por VERTIZ
MALABRIGO Manuel Alberto FAU
20440374246 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.08.2024 16:10:36 -05:00

15. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

16. SUB CONTRATACIÓN

Se prohíbe la sub contratación.

17. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



18. OTRO TIPO DE PENALIDADES

CUADRO N° 09: Otras penalidades

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Aplicación por constatación de la mitad de una UIT por cada caso/item identificado.	Según informe del área usuaria.
2	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación del 1% de una UIT por cada caso/item identificado.	Según informe del área usuaria.
3	Por otorgar información incompleta durante la elaboración del servicio.	Aplicación por constatación del 1% de una UIT por cada caso/item identificado.	Según informe del área usuaria.
4	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del servicio.	Aplicación por constatación del 1% de una UIT por cada caso/item identificado.	Según informe del área usuaria.
5	Por no contar con firmas y sellos en su entregable que es de su responsabilidad.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 1% de una UIT.	Según informe del área usuaria.
6	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, siempre y cuando hayan sido declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 2% de una UIT.	Según informe del área usuaria.



Firmado digitalmente por VERTIZ MALABRIGO Manuel Alberto FAU 20440374248 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 14.06.2024 16:11:24 -05:00

PROCEDIMIENTO:

Las penalidades serán aplicadas previo informe del área usuaria y/o profesional designado por la entidad. El consultor tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para remitir sus descargos a la entidad, de no remitir sus descargos en el plazo correspondiente la entidad comunicará al consultor la aplicación de las penalidades y serán descontadas en el pago del entregable.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato, según lo especificado en el Art. 164. Causales de resolución y de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Consultor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

20. SANCIONES

EL consultor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

21. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el consultor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



22. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

24. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

25. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el consultor realice la prestación de servicios.

26. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 14 de junio del 2024

